

En atención a la observación No. 9.- Incumplimiento al postulado básico “Revelación Suficiente” de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Auditoría SAGP/AEX/002/21, del ejercicio fiscal 2020, con monto fiscalizado \$354,188,585.87, con monto de irregularidad \$0.00, con tipo de observación Control Interno.

Mediante oficio GBA-CAV-2021-015 de fecha 03 de junio de 2021, se solicitó a la Unidad de Administración se informara sobre la situación económica y jurídica actual de las áreas y espacios comerciales con que cuenta la Central de Abasto de Villahermosa para el desarrollo de su objeto social. Del análisis realizado al informe referido y de la revisión efectuada a los expedientes que quedan en resguardo de la Unidad de Apoyo Jurídico del organismo, se observó que del total de las bodegas dadas en usufructo en las Naves 2 y 3, en 10 casos, los actuales usuarios se ostentan como propietarios de dichas bodegas, dejando en incertidumbre jurídica la situación patrimonial de la Central de Abasto, toda vez que en las notas a los estados financieros no se acompaña una nota explicativa de la situación jurídica de las bodegas que se encuentran en usufructo y en este caso como propiedad de los usuarios de la Central de Abasto de Villahermosa.

Por lo anterior se solicitó con Oficio No. C.A.V./U.A./88/2021, de fecha 28 junio 2021, girado por el LCP Gilberto Enrique Brown Lastra, Titular de la Unidad Administración de este organismo, en el que se solicita a la Unidad de Apoyo Jurídico, la situación jurídica de 10 bodegas que se encuentran como propiedad de los usuarios de la Central de Abasto de Villahermosa, siendo 1 bodega de la Nave II y 9 bodegas de la Nave III.

Como respuesta a la información solicitada se tiene que a través del oficio No. C.A.V./U.A.J./73/2021, de fecha 29 de junio 2021, girado por el Lic. Emanuel Mendoza Herrera, Encargado del Despacho de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Central de Abasto de Villahermosa, en el que nos indica la situación jurídica de las bodegas referidas.

En congruencia a lo anterior se envió un oficio C.A.V/T.U. A/235/2024 de fecha 11 de julio del 2024, donde solicitó la Unidad de Administración a la unidad de apoyo jurídico informara sobre la situación económica y jurídica actual de las áreas y espacios comerciales con que cuenta la Central de Abasto de Villahermosa para el desarrollo de su objeto social.

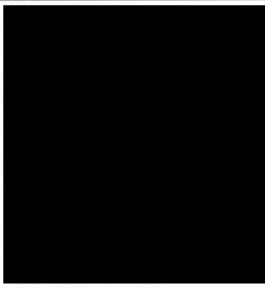
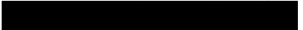
Como respuesta a la información solicitada se tiene que a través del oficio No. C.A.V./U.A.J./084/2024, de fecha 06 de agosto 2024, girado por el Lic. Emanuel Mendoza Herrera, Encargado del Despacho de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Central de Abasto de Villahermosa, en el que nos indica la situación jurídica de las bodegas referidas, como se muestra en el cuadro siguiente:

NO.	NAVE	BOD.	PROPIETARIO	PRECIO DE ENAJENACIÓN	OBSERVACIONES
1	II	1		\$274,128.00	CONTRATO COMPRA-VENTA MEDIANTE COMPRA VENTA CON ESCRITURA NUMERO VOLU DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2003

ELIMINADO: Datos personales, fundamento legal artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y artículo 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco

2	III	1		\$60,000.00	CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL NUMERO DE ESCRITURA [REDACTED] VOLUMEN [REDACTED] DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 1998.
3	III	4		\$50,000,000.00	CONTRATO DE COMPRA-VENTA, CON EL NUMERO DE ESCRITURA [REDACTED] VOLUME [REDACTED] DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 1992.
4	III	5		\$179,200.00	CONTRATO DE COMPRAVENTA CON LA ESCRITURA NUMERO [REDACTED] VOLUMEN [REDACTED] DE FECHA 22 DE ENERO DEL 1998
5	III	10		\$300,000.00	CONTRATO DE COMPRA-VENTA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO [REDACTED] VOLUM [REDACTED] DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006
6	III	15		\$18,885,537.61	CONTRATO DE COMPRA-VENTA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO [REDACTED] DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 1991
7	III	18		INFORMACIÓN NO SUSTENTADA EN ESCRITURA PÚBLICA TODA VEZ QUE TAMBIÉN SE ADQUIRIÓ LA BODEGA 23 NAVE III.	CONTRATO COMPRAVENTA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA [REDACTED] VOLUM [REDACTED] DE FECHA 05 DE JULIO DE 1991
8	III	22		\$18,885,537.61	CONTRATO COMPRAVENTA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO [REDACTED] VOLUM [REDACTED] DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 1991.
9	III	23		INFORMACIÓN NO SUSTENTADA EN ESCRITURA PÚBLICA TODA VEZ QUE TAMBIÉN SE ADQUIRIÓ LA BODEGA 18 NAVE III.	CONTRATO COMPRAVENTA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA [REDACTED] VOLUM [REDACTED] DE FECHA 05 DE JULIO DE 1991

ELIMINADO: Datos personales, fundamento legal artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y artículo 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco

10	III	24		PROPIETARIO POR EMBARGO	POR REBELDIA DEL C. MANUEL DECUIR SARRO LE FUE EMBARGADA LA BODEGA POR EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO QUIEN CELEBRO UN CONTRATO DE COMPRA VENTA A FAVOR DE LA "NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIONAL DE BANCA DE DESARROLLO" MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 3,402.
11	III	31		\$200,000.00	CONTRATO COMPRAVENTA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO  DE FECHA 06 DE JULIO DE 1994.
12	III	34		\$18,885,537.61	A CONTRATO COMPRAVENTA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO  DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 1991.

Para atender las recomendaciones correctiva y preventiva se llevó a cabo las acciones pertinentes de llevar como asunto informativo ante Sesión de Consejo de Administración de este organismo para dar a conocer las situaciones contingentes que pueden generar un menoscabo al patrimonio de la Central de Abasto de Villahermosa, ya sea de naturaleza civil, mercantil o laboral y así establecer las medidas de control interno con la finalidad de informar periódicamente al órgano de gobierno la situación económica y jurídica del patrimonio del ente, mediante Sesión de fecha 13 de julio de 2021, según consta en el acta ordinaria No. CA/CAV//04/2021.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".


Lic. Avelardo Hernández Pinto
Administrador General


L.A. Nabila López Valenzuela
Titular Unidad De Administración


L.C.P. Elizabeth Díaz Vázquez
Jefa Del Depto. De Contabilidad

ELIMINADO: Datos personales, fundamento legal artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y artículo 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco

Con número de expediente [REDACTED] del [REDACTED] se inició el juicio laboral con fecha 04 de noviembre del 2013, y el 14 de diciembre del 2016 se giró memorándum núm. TUA/054/2016 a la Unidad Jurídica de esta Central de Abasto, donde se solicitó información actual de este pasivo, a lo que dio contestación la Unidad con memorándum núm. 10 que la situación que guarda se encuentra pendiente de dictarse el laudo laboral.

El 14 de diciembre del 2017, la Unidad de Administración de este Organismo envió memorándum núm. TUA/079/2017 a la Unidad Jurídica del mismo Ente, para conocer la situación actual del pasivo en mención, la Unidad Jurídica refirió con memorándum núm. 107 de fecha 14 de diciembre 2017, en el cual se indica que la situación actual del trámite existe un laudo de fecha 25 de octubre del 2017, y se interpuso un amparo en contra del laudo laboral.

En atención al oficio no. TUA/128/2018 de fecha 31 de diciembre del 2018 girado por la Titular de la Unidad de Administración y mediante memorándum no. 9 la Titular de la Unidad Jurídica de la Central de Abasto de Villahermosa informó el estado en que se encuentra el pasivo contingente de [REDACTED] manifestando que está pendiente de dictarse resolución en la ponencia II del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en Materia Administrativa y del Trabajo que está conociendo del juicio de amparo [REDACTED] promovido por esta Central de Abasto de Villahermosa relacionado con el amparo [REDACTED] promovido por el actor.

En respuesta al memorándum núm. C.A.V./T.U.A./144/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019 girado por la Unidad de Administración de este Ente, con memorándum C.A.V./U.J/13/2019 de fecha 30 de septiembre 2019, se obtiene como resultado del informe remitido por la Unidad Jurídica, respecto al expediente laboral [REDACTED] promovido por el [REDACTED] que el estado actual del juicio laboral está pendiente de resolución ante el primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Décimo Circuito del Estado de Tabasco, se tramitan los amparos directos [REDACTED] por ser competencia de ese Tribunal. En el mes de diciembre 2019, informó la Unidad Jurídica a la Unidad de Administración de este Organismo sin avances al presente pasivo con memorándum núm. 18.

La Unidad Jurídica de este Ente informó que con fecha 30 de enero del año 2020, se pronunció el fallo correspondiente en los juicios de amparo directos núm. [REDACTED] y [REDACTED] mediante los cuales se determinó dejar insubsistente el laudo reclamado y en lugar emita un nuevo laudo.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".


Lic. Avelardo Hernández Pinto
Administrador General


L.A. Nabila López Valenzuela
Titular Unidad De Administración


L.C.P. Elizabeth Díaz Vázquez
Jefa Del Depto. De Contabilidad

ELIMINADO: Datos personales, fundamento legal artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y artículo 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco

Con número de expediente [REDACTED] del [REDACTED] se inició el juicio laboral con fecha 16 de marzo del 2022, y el 14 de marzo del 2024 se giró memorándum núm. TUA/098/2024 a la Unidad Jurídica de esta Central de Abasto, donde se solicitó información actual de este pasivo, a lo que dio contestación la Unidad con memorándum núm. 98 con fecha 15 de marzo 2024 que la situación que guarda se encuentra pendiente de dictarse el laudo laboral.

se obtiene como resultado del informe remitido por la Unidad Jurídica, respecto al expediente laboral [REDACTED] promovido por el [REDACTED] que el estado actual del juicio de amparo está pendiente de resolución ante el primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Décimo Circuito del Estado de Tabasco, se tramitan los amparos directos [REDACTED] por ser competencia de ese Tribunal. En el mes de agosto 2023, informó la Unidad Jurídica a la Unidad de Administración de este Organismo sin avances al presente pasivo.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.



Lic. Avelardo Hernández Pinto
Administrador General

L.A. Nabila Lopez Valenzuela
Titular Unidad De Administración

L.C.P. Elizabeth Díaz Vázquez
Jefa Del Depto. De Contabilidad

ELIMINADO: Datos personales, fundamento legal artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y artículo 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco